



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 04

SERIE: 2018-2019

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 16, SERIE: 2017-2018, QUE AUTORIZA A LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DE SALINAS, A FIRMAR UN ACUERDO INTERGUBERNAMENTAL DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ESCUELAS PÚBLICAS (OMEP) Y EL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 16, Serie 2017-18, se autorizó a la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa a firmar un Acuerdo Intergubernamental de Servicios para el Mantenimiento Rutinario de Escuelas Públicas (OMEP) y el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: Es necesario enmendar los Artículos de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, citados en el primer y segundo POR CUANTO.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el primer y segundo POR CUANTO,

Que leen:

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmienda, dispone en su Artículo 2.00, inciso (1):

“Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizo por ley.”

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 3.009 inciso (h) faculta al (a la) Alcalde(sa) a:

“Realizar de acuerdo a la Ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.”

ML

Para que lea:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 14.002:

"Artículo 14.002. — Contratos Entre Municipios y Agencias. (21 L.P.R.A. § 4652) El municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano... ”.

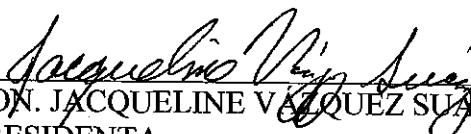
SECCIÓN 2DA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y los funcionarios municipales pertinente para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


HON. JACQUELINE VALDEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

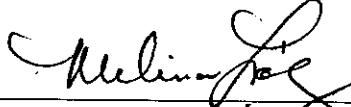
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 04 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de julio de 2018**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litz y Alvarado Antonetty.**

Ausente: Hon. Lisandra Alvarado López

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de julio de 2018**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL